

## Resolución de Alcaldía N° 113-2021-A-MDAA

Alto de la Alianza, 25 MAYO 2021

### VISTOS:

El Oficio N°001-2021-GDU-MDAA de fecha 18may2021, solicita la reconfiguración del Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-A-MDAA de fecha 13may2021, Proveído N°2022-2021-GM-MDAA de fecha 24may2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; y, el numeral 6 artículo 20 del texto normativo precitado, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas";

Que, el Sistema de Control Interno (SCI), es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, Ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG – Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; que de acuerdo con el numeral 6.5, numeral 6.5.1 El Titular de la entidad, en su condición de máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad. Según el numeral 6.5.2 El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, es el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: el Gerente Municipal; y, según numeral 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son los Órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros);

Que, siendo así, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-A-MDAA de fecha 13may2021, artículo primero se dispuso la reconfiguración del Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno; estando así y en atención al Oficio N°001-2021-GDU-MDAA de fecha 18may2021, pone a conocimiento que se han reunido los miembros del equipo técnico y acordaron que resulta necesario fortalecer el equipo técnico reconfigurándolo de la siguiente manera:

- > Gerente de Desarrollo Urbano en su condición de Responsable del equipo técnico
- > Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- > Gerente de Desarrollo Económico y Social
- > Sub Gerente de Tecnologías de la Información

Que, estando a las facultades que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú 1993; y, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: RECONFORMAR** el equipo técnico para la implementación del sistema de control interno (SCI), quedando a partir de la fecha de la siguiente manera:

1. Gerente de Desarrollo Urbano en su condición de Responsable del equipo técnico
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Desarrollo Económico y Social
4. Sub Gerente de Tecnologías de la Información

**Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°102-2021-A-MDAA y cualquier otra disposición y/o resolución que contravenga a lo resuelto por la presente resolución.

## Resolución de Alcaldía N° 113 -2021-A-MDAA

Alto de la Alianza, 25 MAYO 2021

**Artículo Tercero: COMUNICAR** la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad para su cumplimiento y oportunamente adopten las acciones necesarias para brindar las facilidades y coordinaciones de implementación del sistema de control interno (SCI) en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad.

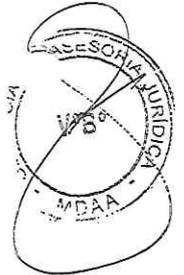
**Artículo Cuarto: NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

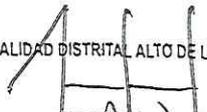
**Artículo Quinto: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (<http://www.munialtoalianza.gob.pe>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
GM  
GAJ  
GDES  
GDU  
GPP  
GA  
SGPI  
SSTI  
SGP  
SGCT  
SGA  
Integrantes  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA  
  
Sr. Anael Williams Lanchipa Valdivia  
ALCALDE